



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 163

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/018/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se da validez al Proceso Relativo al Modelo de Gestión Interinstitucional, que describe el Diagrama de Flujo en las Investigaciones que se realicen en contra de un Imputado Desconocido 3

##### Oficialía Mayor

- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes de dominio público de la Ciudad de México, el inmueble ubicado en Avenida Tepantongo Número 306, Colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 43,337.60 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso en las condiciones más favorables para la Ciudad de México 6

##### Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el Premio Turístico de la Ciudad de México “Pochteca de Plata 2016” 9

##### Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria 2016, del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, Alimentación Sustentable, en sus componentes, “Agricultura Urbana”, “Mejoramiento de Traspacios” y “Fomento a la Producción Orgánica” 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación 2016 del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México “Alimentación Sustentable”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016, Tomo 1	31
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados: "Sistema de Datos Personales del Programa de Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar", "Sistema de Datos Personales Denominado Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar" y el “Sistema de Datos Personales del Programa de Alfabetización” de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México	35
♦ Aviso por el que se modifica el Transitorio Tercero del Similar por el que se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Bases Generales y Lineamientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2016	43
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Procedimientos Administrativos en Materia de Verificación, Calificación de Infracciones, Revocación y Recursos de Inconformidad a cargo de la Dirección Ejecutiva Jurídica de la Delegación Miguel Hidalgo	44
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Licitación Pública Internacional Número LPI-02-2016.- Convocatoria 33.- Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio; y refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	48
♦ <b>Secretaría de Cultura.-</b> Licitación Pública Nacional Presencial LPN-431C000-06-2016.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo mini split, tipo ventana y evaporativos; hidrantes, motobombas tipo jockey, eléctricas y de combustión interna, así como pichanchas, tubos de cisterna, tableros de control y acumuladores; plantas de emergencia y subestaciones eléctricas en los inmuebles de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	49
♦ <b>Delegación Miguel Hidalgo.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/032/2016 y DMH/LP/033/2016.- Convocatoria DMH/LPN/013/2016.- Rehabilitación de carpeta asfáltica	51
♦ <b>Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.-</b> Licitación Pública Nacional Número S.T.E.D.F.-L.P.N.-004-16.- Convocatoria 03.- Adquisición de refacciones para sistema de captación de corriente	53
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ Guanímex, S.A. de C.V.	54
♦ Exclusivas Lilia, S.A. de C.V.	55

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/15/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2016; y el Acuerdo CTISEDRE/ SO-I/12/2016 de fecha 11 de enero de 2016 se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016 DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ALIMENTACIÓN SUSTENTABLE”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, NÚMERO 270 TOMO 1.**

**1. En la página 480, párrafo 1**

**DICE:**

El Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en sus tres componentes: Mejoramiento de Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, financia proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes.

**DEBE DECIR:**

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, en sus tres componentes: Mejoramiento de Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica y Agricultura Urbana, otorga apoyos económicos y/o en especie a proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes.

**2. En la página 480, en el apartado II.- OBJETIVOS Y ALCANCE, párrafo 3**

**DICE:**

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, apoyará a los proyectos y seleccionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto emita esta Secretaría, o bien mediante las modalidades de Demanda y asignación directa, salvo el componente de Mejoramiento de Traspacios.

**DEBE DECIR:**

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala apoyará proyectos seleccionados o por demanda de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto emita esta Secretaría, o según sea el caso.

**3. En la página 481, en el apartado III.- METAS FÍSICAS, párrafo 6**

**DICE:**

Cabe señalar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa, podrán ser entregados mediante la modalidad de vale electrónico, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los recursos otorgados.

**DEBE DECIR:**

Cabe señalar que los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa serán apoyos económicos y/o en especie, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los recursos y hasta 52 ayudas con vale electrónico.

**4. En la página 481, en el apartado IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, párrafos 4, 5 y 6**

**DICE:**

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Fomentar la agricultura urbana a través de ayudas sociales para la implementación de proyectos productivos a la población en general	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones

METAS FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Apoyar el fomento a la producción orgánica a través de las prácticas agroecológicas	Hasta \$100,000.00	Hasta 3 ministraciones
Fomentar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos	Hasta \$20,000.00	Hasta 3 ministraciones
Realizar acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa	13 ministraciones	

**DEBE DECIR:**

METAS FÍSICAS	PAQUETES
Agricultura urbana al menos 140 ayudas	Hasta \$100,000.00
Fomento a la producción orgánica al menos 69 ayudas	Hasta \$100,000.00
Mejoramiento de traspatio al menos 300 ayudas	Hasta \$20,000.00

METAS FÍSICAS	FRECUENCIA DE MINISTRACIONES
Brindar al menos 52 ayudas para las acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta 13 ministraciones

**5. En la página 484, segunda fila****DICE:**

Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.	Dos cotizaciones originales y firmadas de diferentes proveedores.
---	---	---	---

**DEBE DECIR:**

Se elimina segunda fila

**6. En la página 485, párrafos 6 y 7****DICE:**

En el caso donde el ingreso sea por convocatoria para los componentes de Agricultura Urbana, Fomento a la Producción Orgánica y Mejoramiento de Traspato, cuya solicitud sea de manera individual o grupal (excepto esta última para el componente de Mejoramiento de Traspatos), existe la opción de que el beneficiario solicite el servicio de asesoría de algún técnico para la elaboración y desarrollo de su proyecto (previa autorización de la SEDEREC), para lo cual será necesario hacer dicha solicitud por escrito máximo 3 días después de publicada la respectiva convocatoria, especificando el motivo o motivos por los cuales solicita dicho servicio, asimismo deberá incluir el curriculum vitae del técnico propuesto, así como una resumen ejecutivo de su experiencia en la materia y los documentos que la avalen, con la finalidad de conformar un padrón de técnicos, considerando además, un programa detallado, y un cronograma de actividades de acompañamiento, seguimiento y evaluación, mismo que deberá entregarse para finiquitar el proyecto.

El monto máximo que podrá el beneficiario destinar por la prestación del servicio de la asesoría técnica será del 10% del monto total aprobado por la SEDEREC para su proyecto, mismo que tendrá que ser comprobado a través de la emisión de un recibo de honorarios debidamente registrado y requisitado ante el SAT y demás instituciones correspondientes (la SEDEREC tendrá la facultad de verificar estos datos ante el SAT). La contratación del servicio se realizará a través de un

acuerdo firmado, de carácter particular, entre el técnico y el beneficiario, en el cual se establecen las actividades a realizar, el monto, la corresponsabilidad, dicho contrato deberá contener que la prestación del servicio incluirá la elaboración del proyecto, el seguimiento correspondiente, la capacitación o capacitaciones necesarias para garantizar el adecuado manejo y funcionamiento del proyecto y concluirá con el finiquito del mismo ante la SEDEREC. Además deberá incluir los plazos y términos, así como las sanciones correspondientes para cada una de las partes en caso de incumplimiento. Finalmente, deberá presentar un escrito en el cual se manifieste el reconocimiento del beneficiario para aceptar los servicios del técnico. En los casos en que el acuerdo no sea cumplido en todas o alguna de sus partes, la SEDEREC no podrá autorizar el monto para el pago del servicio del técnico, por lo cual el beneficiario deberá reembolsar dicho porcentaje, de lo contrario no podrá llevar a cabo el finiquito correspondiente. En caso de que el incumplimiento sea por parte del técnico este tendrá que reembolsar el pago recibido por sus servicios, y no podrá participar en ninguna convocatoria de la SEDEREC, ya sea como técnico o como beneficiario de alguno de sus programas, por un periodo de tres años a partir de la fecha de autorización del proyecto.

**DEBE DECIR:**

Se eliminan dos párrafos

**7. En la página 486, párrafo 2**

**DICE:**

Las modalidades de acceso son: por convocatoria; demanda; o asignación directa.

**DEBE DECIR:**

Las modalidades de acceso son: por convocatoria y demanda.

**8. En la página 486, párrafos 8 y 9**

**DICE:**

**POR ASIGNACIÓN DIRECTA**

Siempre que el proyecto por su magnitud, impacto social, número de beneficiarios, alcance, posibilidad de replicar el procedimiento, así como ser generadores de empleo, sea susceptible de apoyar, será tomado en cuenta para acceder a esta modalidad, la cual en ningún caso podrá superar el 10% del total asignado por componente. En dicha modalidad no se autorizará ningún proyecto que este orientado exclusivamente para la realización de cursos, talleres y/o seminarios en cualquier modalidad, para ello sólo se podrá autorizar un monto máximo del 10 % del total.

La recepción de solicitudes para el acceso a este programa social, sea por Convocatoria, Demanda o Asignación Directa, se realizará en las ventanillas de atención señaladas en estas Reglas de Operación o directamente en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, excepto en días inhábiles.

**DEBE DECIR:**

Se eliminan dos párrafos

**9. En la página 487, párrafo 6**

**DICE:**

Para los casos de Proyectos de Acceso por Demanda y Asignación directa, se hará en la siguiente área técnica operativa:

**DEBE DECIR:**

Para los casos de Proyectos de Acceso por Demanda, se hará en la siguiente área técnica operativa:

**10. En la página 488, párrafo 7**

**DICE:**

En el caso de los proyectos presentados en su modalidad individual, únicamente se le entregará el recurso al beneficiario debidamente identificado, así como los informes correspondientes, está prohibido transferir el recurso a otras personas, proyectos, organizaciones o familiares.

**DEBE DECIR:**

Se elimina párrafo.

**11. En la página 489, numeral 7 y 8****DICE:**

7.- La entrega del recurso asignado a cada proyecto se otorgará única y exclusivamente al beneficiario de forma personal y sin intermediarios, se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

8.- Una vez recibido el recurso económico se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación del recurso, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por los monitores de la SEDEREC.

**DEBE DECIR:**

7.- La entrega del apoyo asignado a cada proyecto se otorgará única y exclusivamente al beneficiario de forma personal y sin intermediarios, se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

8.- Una vez recibido el apoyo se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por el personal de la SEDEREC.

**12. En la página 489, párrafo 10****DICE:**

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o compromiso de ejecución respectivo, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

**DEBE DECIR:**

Cuando se constate que la aplicación de los apoyos no se apega a lo establecido en estas Reglas de Operación, Convocatoria o compromiso de ejecución respectivo, el solicitante no será beneficiado por ningún programa de la SEDEREC hasta que no realice la comprobación total del apoyo que se le otorgó.

**13. En la página 490, párrafo 12****DICE:**

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México:

**DEBE DECIR:**

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México "Alimentación Sustentable":

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.

(Firma)

---

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL  
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

---